

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 - COLON (B)

\*\*\*\*\*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1549.

Artículo 1ro: Corrijase la Ordenanza Nro. <sup>1382</sup>~~1325~~ en su Artículo 6to. que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6TO: Los fondos aportados por el Municipio al Consejo Escolar por la presente Ordenanza se afectarán para satisfacer las necesidades de los establecimientos escolares en rubros como Refacción de Edificios Escolares, Moviliario Escolar, calzado para escolares y material didactico, y el propio Consejo Escolar tendrá acceso a los fondos mencionados hasta un 20% a los efectos de adjudicarlos a compra de moviliario para uso del mismo y gastos generales.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 1994.

Arq. CARLOS E. RÉYBET  
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI  
PRESIDENTE del H.C.D.